



PASIÓN POR EDUCAR

CARRERA:

Lic. En Contaduría Pública.

MATERIA:

Principios Jurídicos.

TEMA:

Los Principios Generales Del Derecho Mexicano.

TRABAJO:

Investigar Los Principios Generales Del Derecho Mexicano.

CATEDRATICO:

L.C. Cristian Cortés Bermúdez

ALUMNA:

Alison Melanie Moreno Alcazar.

GRADO: 3°

GRUPO: A

FECHA DE ENTREGA:

11/JUL/2020.

Los Principios Generales Del Derecho Mexicano

Por principios generales del derecho se entienden las ideas fundamentales e informadoras de la organización jurídica de la nación (De Castro), es decir, los que dan sentido a las normas jurídicas legales o consuetudinarias existentes en la comunidad, los enunciados generales a los que se subordina un conjunto de soluciones particulares. Pueden referirse simplemente al sistema jurídico de cada estado (teoría del derecho positivo) o conectarse con el derecho natural (teoría de derecho natural) en cuyo caso trascenderían del derecho positivo.

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO MEXICANO:

- Lo accesorio sigue la suerte de lo principal.
- Quien puede lo más, puede lo menos.
- No se puede obligar a lo imposible.
- Las convenciones de los particulares no derogan al Derecho público.
- El error quita la voluntad y descubre la impericia de su autor.
- El género se deroga por la especie.
- Se entiende que hace la cosa aquél a cuyo nombre se hace.
- No se puede alegar en beneficio la propia torpeza.
- Lo que no está prohibido está permitido.
- El primero en tiempo es primero en derecho.
- Donde la ley no distingue no cabe distinción alguna.
- Donde hay la misma razón es aplicable la misma disposición.
- El que afirma está obligado a probar.
- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento.
- No se puede juzgar dos veces por la misma causa.
- A confesión de parte, relevo de prueba.
- No corre la prescripción contra el que no puede valerse.
- La ley es dura, pero es la ley.
- La más pequeña variación en el hecho hace variar el derecho.
- Lo lícito no siempre es justo ni honesto.